



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, **18 ABR 2018**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 309

**VISTO:** El Expte. N° 13.883-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita la compra de 20.000 litros de gasoil y 6.000 litros de nafta súper; y su agregado Expte. N° 5.999-M17(E)-E-17; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, al respecto, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 informa que dada: *"la necesidad de contar con combustible para vehículos de operativos de seguridad, de control de tránsito, y de todos los servicios que se brindan y siendo que el nuevo llamado a Licitación para la provisión de Combustibles se encuentra en trámite, y los precios, condiciones y calidad son las más convenientes a las necesidades de nuestra Municipalidad, es que consideramos necesario la provisión desde un surtidor más cercano."* y, a los fines solicitados, agrega 03 (tres) Presupuestos de Empresas del medio (fs. 02/04);

**Que** mediante el citado Expte. N° 5.999-M17(E)-E-17 (fs. 08) el Sr. Socio Gerente de la Firma **Estación de Servicios del Aconquija S.R.L.** tramita el pago del Ticket Factura B N° 0008-00008244 de fecha 27/11/17, emitido por dicha Firma, por el importe total de \$ 554.180.- (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta), por la compra de 20.000 litros de ultra diesel y 6.000 litros de nafta súper y glosa el referido Ticket Factura (fs. 09);

**Que**, con respecto a la adquisición de los combustibles en cuestión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 11 agrega que en razón de considerar: *"necesario la provisión desde un surtidor más cercano, y de calidad certificada, (...) se procedió a la compra del mismo en la Empresa ESTACION DE SERVICIOS DEL ACONQUIJA SRL..."*;

**Que** a fs. 13 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 554.180.- (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta), para el pago del citado Ticket factura;

**Que** a fs. 15/15 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 13, el que reza: *"...podrá también contratarse en forma directa: (...) - La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosa a los intereses municipales."*, lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: *"Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia"*;

**Que** a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 24 (pie) dispone se emita el acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

///... Tucumán  
**DECRETO: N° 309**

**18 ABR 2018**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Estación de Servicio del Aconquija S.R.L", con domicilio en Avda. Aconquija N° 2065, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de 20.000 litros de gasoil y 6.000 litros de nafta súper brindada a esta Municipalidad, según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Ticket Factura B N° 0008-00008244 de fecha 27/11/17, emitida por dicha Firma, por el importe total de \$ 554.180.- (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil ciento ochenta), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS:

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA